

RECTIFICA RESOLUCION N° 2214
DE FECHA 21.04.2015.

RESOLUCION N° 2308

RECOLETA,

27 ABR. 2015

VISTOS:

- 1.- El decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, a través del cual asume el cargo Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
- 2.- Los informes Inspectivos de fecha 18 de marzo y 09 de abril del año 2015 y los denuncios N° 58474 del año 2014 y 58222 del año 2015, que dan cuenta del desarrollo de la actividad comercial sin permiso Municipal.
- 3.- El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente ; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Artículos N° 23°, inciso segundo del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

RESUELVO:

RECTIFIQUESE, la resolución N° 2214, de fecha 21 de abril del año 2015, en el siguiente sentido:

1.- Donde dice:
SANTA FILOMENA N°1179 LOCAL A; ejercer actividad comercial sin permiso Municipal.

2.- Debe decir:
SANTA FILOMENA N°367 LOCAL A; ejercer actividad comercial sin permiso Municipal.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR DAC (S)